Eduardo C. Pledra
Abogado
Inpre Nº 55,500

Ministerio Del Poder Popular Para Las Relaciones Interiores V dusticia Servicio Autónomo De Pagistros V Motarias & 2 Servicio Autónomo De Pagistros V Motarias &

mell

DELARACION JURADA.

SERAPIO NICOLAS VILLARROEL CURIEL, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad Nº. V- 8.472.933, con numero de R.I.F: V084729333, domiciliado en la ciudad del Tigre, Simón Rodríguez, del Estado Anzoátegui, actuando en éste acto en mi condición de representante legal de la Sociedad Mercantil " OPERADORA CHAMARIAPA, S.A", inicialmente inscrita en el Registro Mercantil Primero, de la circunscripción judicial del Estado Anzoátegui, del Distrito Federal y Estado Miranda, en fecha 14 de Marzo del año 1996, bajo el Numero: 7; Tomo: 62-A Pro, con una última modificación de fecha 23 de Junio del año 2004, bajo el Nº. 10; Tomo: 100-A Pro, con Registro de Información Fiscal (RIF) J-303322638, encontrándose plenamente facultado para suscribir la presente Declaración Jurada, según se evidencia en documento autenticado por ante la Notaría Pública Vigésima Tercera, del Municipio Libertador del Distrito Capital, Caracas, en fecha 21 de Septiembre del año 2004, anotado bajo el Nº. 73; Tomo: 59, de los libros respectivos, a fin de dar cumplimiento al Artículo 10 de la Providencia Administrativa MD-DS-481/2014, de la Superintendencia Nacional de Actividades Hípicas (SUNAHIP), de fecha 15 de Octubre del año 2014, publicada en Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela Nº. 40.523, en fecha 21 de Octubre del año 2014, por medio del presente documento DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO que los recursos económicos, bienes, haberes, valores y títulos de acto o negocio jurídicos a objeto de mi representada "OPERADORA CHAMARIAPA, S.A", antes identificadas, se originaron o proceden de actividades de legitimo carácter mercantil realizadas lícitamente, así como también aquellos pagos por los que incurra por el otorgamiento de la licencia de actividades hípicas, pago de aportes y su explotación, por lo que puede ser corroborado por los organismos competentes y no tiene que ver con bienes, haberes, valores y títulos de acto o negocio que se consideren productos de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y la Ley Orgánica de

En la ciudad del Tigre, a la fecha de su Autenticación.

Drogas.